

se 6.º el timbre con que se han de reorganizar las proposiciones que se presenten a las subastas de las obras del nuevo dique de abrigo del puerto de La Luz (Canarias), primera parte y terminación del tozo segundo del muelle de Levante (Valencia), y reparación del puerto de Martín (Pontevedra), cuyos anuncios fueron publicados en las GACETAS del 3, 10 y 16 de Junio último.—Página 406.

Agua. — Autorizando a D. Pascual Arias Vázquez para aprovechar 3.000 litros de agua, por segundo, derivados del río Tus, en término de Yeste (Abacete).—Página 406.

Dirección general de Agricultura y

Montes. — Concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Victoriano López Guerrero, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Badajoz.—Página 407.

Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.—Concediendo un mes de primera próroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Ramón Ruiz Arquite, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas.—Página 408.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras.—Página 408.

Resultado del escrutinio de la votación verificada para la renovación

de cargos en los Tribunales de Trabajo Ferroviario, correspondiente a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte (Madrid).—Página 408.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO DE LA Alcaldía Constitucional de Villarrodrigo; Nueva Plaza de Toros de Madrid; Sociedad anónima; Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón; Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; Sociedad Industrial Castellana; Esfera; Royal Insurance Company Limited, y La Fonciere.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería llevan a cabo con bastante frecuencia construcciones de material o efectos destinados a Gobiernos extranjeros o entidades particulares, cuyos importes, una vez deducidos los gastos que originan, dejan un margen de utilidad que es tenido en cuenta en la redacción de los contratos que se formulan para atender con él a los gastos generales de la obra encomendada y prevenir también las posibles alteraciones de precios, beneficio que se ingresa en el Tesoro público, con perjuicio del establecimiento constructor, que necesariamente ha de atender a sus gastos generales y de reposición y reparación de la maquinaria y herramienta empleado con los fondos, de por sí exiguos, que se asignan en los planes de labores anuales. Para remediar en lo posible esta necesidad, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 9 de Julio de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda ampliado el artículo 17 del Reglamento provisional para el régimen de las fábricas y demás centros industriales, dependientes del Ministerio de la Guerra, aprobado por Mi Decreto de 28 de Febrero de 1924, en el sentido de que el sobrante que obtengan los establecimientos fabriles que lleven a cabo ventas de efectos por ellos construídos para Gobiernos extranjeros y entidades particulares se destine por completo al "fomento" de los mismos.

Dado en Mi Embajada de Londres a trece de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio al Sr. Gaston Doumergue, Presidente de la República Francesa, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Embajada de España en Londres a trece de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOSÉ DE YANGUAS MESSÍA.

Al Greñer de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de la carrera diplomática,

Vengo en declarar jubilado, con la clasificación que por derecho le corresponda, a D. Eugenio Ferraz y

Alcalá Galiano, Marqués de Amposata, Mi Embajador en situación de cesante.

Dado en la Embajada de España en Londres a trece de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOSÉ DE YANGUAS MESSÍA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Salvador Solier y Sánchez, Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en declararle en situación de excedente.

Dado en Mi Embajada en Londres a trece de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARÍN.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por haber sido declarado excedente D. Salvador Solier, a D. Joaquín Sarmiento Rivero, que en la actualidad desempeña, en comisión, el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Dado en Mi Embajada en Londres a trece de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal.